

GOBIERNO REGIONAL PUNO Consejo Regional Puno



Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

ACUERDO REGIONAL Nº 0134 -2024-GR PUNO-CRP

VISTO:

Conforme a la Sesión Ordinaria de Consejo Regional desarrollado el 26 de setiembre del 2024, el Pleno del Consejo Regional en atención al Oficio Múltiple Nº 048-2024-ANCR, se realiza la aprobación del Acuerdo Regional, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta respectiva;

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo 20° de la Ley N° 27867, texto normativo que señala que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, de conformidad al Artículo 13º de la Ley Nº 27867, modificado por el Artículo único de la Ley N° 29053, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponden las funciones y atribuciones que se establecen en la presente ley y aquellas que le sean delegadas (...); asimismo conforme se desprende del Artículo 15° de la Ley N° 27867, son atribuciones del Consejo Regional: a. Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional. (...) k. Fiscalizar la gestión pública del Gobierno Regional. Para tal efecto, el Gobierno Regional le asigna los recursos que le permitan la capacidad logística y el apoyo profesional necesarios. (...); así también el Artículo 16° establece derechos y obligaciones funcionales de los consejeros regionales: a. proponer normas y acuerdos regionales (...); finalmente el Artículo 39° de la Ley N° 27867, estipula que los acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional, constituye el máximo órgano deliberativo en asuntos de regulación sobre prestación de servicios públicos regional y administración público regional, aprecia los hechos y resuelve de acuerdo a los principios de la Ley 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, a los principios generales del derecho; conforme lo establece la Constitución Política, Ley de Bases de Descentralización,

ELEVIC REGIONAL PLANT

GOBIERNO REGIDNAL PUNO
RESON PUNO HUGO DURE A. CONTE BENIQUE
SECNETARO TECNICO
SCONSELO RECONNAL

"Legislar y Fiscalizar por un futuro mejor"



GOBIERNO REGIONAL PUNO Consejo Regional Puno



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y sus modificatorias y demás disposiciones, de acuerdo al Plan de Desarrollo Regional Concertado Presupuesto Participativo y demás normas de gestión institucional;

Que, el literal a) del artículo 12º del Reglamento Interno de Consejo Regional aprobado mediante Ordenanza Regional Nº 029-2023-GRP-CRP, señala que son atribuciones del Consejo Regional las que están consideradas en el artículo 15º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias el aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional;

Que, según lo establecido en el artículo 125º del Reglamento Interno de Consejo Regional, se establece que los Acuerdo Regionales expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional, o que declaran su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, el mismo que comprende un conjunto de actos sucesivos e integrados que se realizan para promover el debate y acuerdo dentro del Consejo Regional para la emisión del Acuerdo Regional correspondiente;

Que, se tiene como antecedente la Directiva Regional Nº 03-2024-GR PUNO, aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 155-2024-GR PUNO/GR, correspondiente a las Disposiciones y Procedimientos para la Autorización de viajes por Comisión de Servicios y Pago de Viáticos en el Gobierno Regional Puno, el mismo que tiene como finalidad establecer las disposiciones y procedimientos internos para la autorización de viajes por comisión de servicios al interior y exterior del país y en el ámbito regional; así como controlar los gastos en los viajes en comisión de servicios de los funcionarios y servidores públicos del Gobierno Regional de Puno, en el marco de las medidas de austeridad y racionalidad del gasto público;

Que, conforme al desarrollo de la Sesión Ordinaria, se tiene como punto de agenda el Oficio Múltiple Nº 048-2024-ANCR, suscrito por el presidente de la Asociación Nacional de Consejeros Regionales del Perú, Miguel Ángel Linares Riveros, mediante el cual se invita a participar a los Consejeros Regionales de Puno, a una reunión con autoridades en Lima, a fin de tratar el Proyecto de Ley Nº 7582/2023-CR, y la reglamentación de la Ley Nº 31812, el mismo que se desarrollara el 18 de octubre en la ciudad de Lima:

Que, el Pleno del Consejo Regional en sesión, conforme a la documentación alcanzada y al sustento del Informe de la Comisión Ordinaria de Turismo, Artesanía, Industria y Trabajo, proceden a realizar la votación entre sus miembros, siendo aprobado con 17 votos a favor;

G CONSEJO A PINO

GOBIERNO REGIONAL PUNO
MINING AND HUJO DIMINI A CASIS BENIQUE
SECRETARIO TECNICO

"Legislar y Fiscalizar por un futuro mejor"



GOBIERNO REGIONAL PUNO Consejo Regional Puno



Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

Que, conforme al desarrollo de la sesión, el Pleno del Consejo Regional en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias Ley 29053, Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926 y Ley N° 28961 y la Ley 31433, por mayoría legal;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR Y AUTORIZAR EL VIAJE de los Consejeros Regionales, para participar en la reunión con autoridades en Lima, el mismo que se desarrollara el viernes 18 de octubre del 2024 en la ciudad de Lima.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **ENCARGAR** a la Gerencia General Regional, disponga a través de las oficinas competentes formalizar el tramite correspondiente para la asignación presupuestaria de pasajes y viáticos, con el objetivo de dar cumplimiento al presente Acuerdo Regional.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER, a la Oficina de Imagen Institucional del Gobierno Regional de Puno, conforme a sus atribuciones, publique el presente Acuerdo Regional, la misma que entra en vigencia al día siguiente de su aprobación y publicación en el Portal Web del Gobierno Regional Puno, bajo responsabilidad.

POR TANTO:

Dado en la ciudad de Puno, al 01 día del mes de octubre del año 2024.

Registrese, comuniquese y cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL PUNO

Dr. Wido W. Condori Castillo

"Legislar y Fiscalizar por un futuro mejor"

GOBIERNO FEGIONAL PREGONAL PREGONAL PRECIONAL PRECIONAL PRECIONAL PRECIONAL PERMANENTE PRECIONAL PROPERTY PROPERTY